

E. 300. XLVIII.

PVA

Estado Nacional - Jefatura de Gabinete de Ministros s/ interpone recurso extraordinario por salto de instancia en autos: "Grupo Clarin S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa" - expte. n° 119/10.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *veintisiete de diciembre de 2012.*

Autos y Vistos; Considerando:

Que a juicio de esta Corte no se observan los requisitos que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 257 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, habilitan la procedencia de la instancia cuya apertura se promueve mediante recurso por salto de instancia.

Por ello, se declara inadmisibile el recurso interpuesto. Notifiquese en el día y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso por salto de instancia interpuesto por **el Estado Nacional**, representado por los **Dres. Sergio Ricardo Landín y Martín Oscar Monea**, con el patrocinio de la **Dra. Angélica María Esther Arbona**.

Tribunal de origen: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 1**.